

#367

#343

Resolución aprobatoria del Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la luna y otros cuerpos celestes

28 de agosto 1968



**PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

“AÑO DE LA PRODUCCION”

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: **43015**

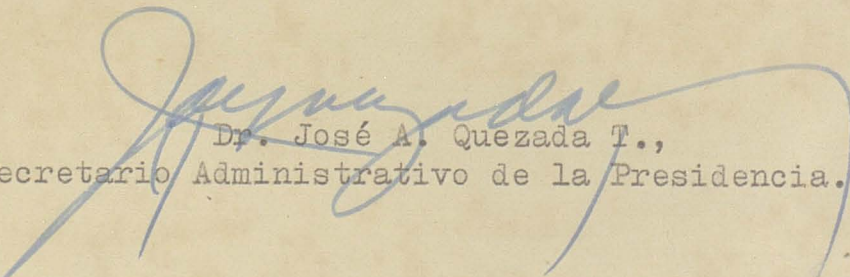
**1 - SET 1968**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización - del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, ha sido promulgada en fecha 28 de agosto del año - en curso, y registrada bajo el No. 343.

Muy atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

000189

13 JUN 1991

Señor  
Dr. Joaquín Balaquer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO. PALACIO NACIONAL.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.37450, de fecha 27 de noviembre de 1990, y de la Resolución del Convenio - de Extradición suscrito en fecha 16 de octubre de 1990, entre la República de China y la República Dominicana.

Particípole que el Senado en Sesión de fecha 22 de mayo del año en curso dictó la Resolución Aprobatoria y la - remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de alta consideración y estima, le saluda a usted muy atentamente.

LIC. FLORENTINO CARVAJAL SUERO  
Presidente del Senado.-

FCS/jmj.-





EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR la Ratificación del Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967, y suscrito por el Excelentísimo Señor Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, en representación de la República Dominicana;





EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
EL CONGRESO NACIONAL

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

2da LEGISLATURA Ord. de 1968

REGISTRADA AL No. 364  
en el folio..... del libro letra S.....  
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de.....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de Agosto 1968  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado









*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
"Año de la Producción".

Núm: 38265

8 AGO 1968

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, de acuerdo con el artículo 55, párrafo 6 de la Constitución de la República, para su ratificación, el Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

El Tratado que someto a la consideración del Congreso Nacional, se ha firmado con el propósito de que los beneficios que se puedan derivar de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, no sean monopolizados, por las potencias capaces de realizar esas exploraciones, sino de toda la humanidad, sin discriminación alguna por las diferencias en el desarrollo económico o científico de los países que forman la comunidad internacional, Este tratado ha sido

.... /

*Leído día 20 agosto  
aprobado día 21 agosto*



*Joaquín Balaguer*

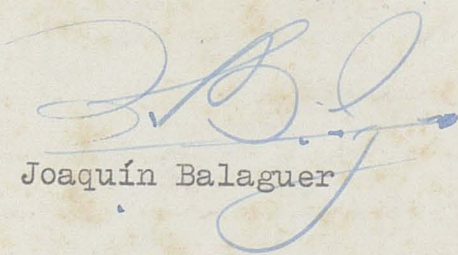
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

ya firmado por las grandes potencias y por más de 59 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Al solicitar del Congreso Nacional la ratificación del Tratado que regirá la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, lo hago con la convicción de que los señores legisladores comprenderán los beneficios de la cooperación internacional, en tan vasto campo de estudio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
"Año de la Producción".

Núm: 38265

3 AGO 1968

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, de acuerdo con el artículo 55, párrafo 6 de la Constitución de la República, para su ratificación, el Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Inclusive la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

El Tratado que someto a la consideración del Congreso Nacional, se ha firmado con el propósito de que los beneficios que se puedan derivar de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, no sean monopolizados, por las potencias capaces de realizar esas exploraciones, sino de toda la humanidad, sin discriminación alguna por las diferencias en el desarrollo económico o científico de los países que forman la comunidad internacional, Este tratado ha sido

....



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

-2-

ya firmado por las grandes potencias y por más de 59 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Al solicitar del Congreso Nacional la ratificación del Tratado que regirá la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, lo hago con la convicción de que los señores legisladores comprenderán los beneficios de la cooperación internacional, en tan vasto campo de estudio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer



*Joaquín Balaguer*  
*Presidente de la República Dominicana*

---

Santo Domingo de Guzmán, D.R.  
"Año de la Producción".

N.º: 38265

3 AGO 1968

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, de acuerdo con el artículo 55, párrafo 6 de la Constitución de la República, para su ratificación, el Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Inclusive la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

El Tratado que someto a la consideración del Congreso Nacional, se ha firmado con el propósito de que los beneficios que se puedan derivar de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, no sean monopolizados, por las potencias capaces de realizar esas exploraciones, sino de toda la humanidad, sin discriminación alguna por las diferencias en el desarrollo económico o científico de los países que forman la comunidad internacional, Este tratado ha sido

.... /



*Joaquín Balaguer*

*Presidente de la República Dominicana*

---

-2-

ya firmado por las grandes potencias y por más de 59 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas.

Al solicitar del Congreso Nacional la ratificación del Tratado que regirá la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, lo hago con la convicción de que los señores legisladores comprenderán los beneficios de la cooperación internacional, en tan vasto campo de estudio.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer

Núm. 00271

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21 agosto de 1968

Señor  
Dr. Patricio G. Bañía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de resolución aprobatoria del Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

OMF

Núm. 00270

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
21 de agosto de 1968

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 38265, de fecha 3 de agosto del año en curso, adjunto al cual remitió al Senado, para su ratificación el Tratado sobre los principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

Pláceme participarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el proyecto de resolución aprobatoria del referido Tratado y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

omr



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de agosto de 1968

00313

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00271 de fecha 21 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales del lugar.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
27 de agosto de 1968

00313

Señor  
Dr. Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00271 de fecha 21 de agosto del año en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, que fuera firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales delugar.

Muy atentamente le saluda,

Patrigio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Tratado sobre ~~los~~ los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio ~~Ultraterrestre~~ Ultraterrestre, Incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, ~~que~~ ~~se~~ firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967;

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR la Ratificación del Tratado sobre los Principios que deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes, firmado en la ciudad de Washington, el día 27 de enero de 1967, y suscrito por el ~~señor~~ Excelentísimo Señor Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Washington, en representación de la República Dominicana; que copiado a la letra dice así:

*Almendra de la 21  
de agosto*